

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 1/06**

**POR CUANTO:** Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, dictado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece que entre los deberes, atribuciones y funciones comunes a los jefes de Organismos tienen, el dictar en el límite de sus facultades y competencias, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento, para el Sistema del Organismo.

**POR CUANTO:** El Ministerio del Azúcar, como parte del proceso de redimensionamiento de la rama azucarera, en su segunda etapa ha considerado conveniente proponer el desarrollo de nuevas especialidades para la formación de obreros calificados, además de las previstas en la resoluciones ministeriales números 156 de 16 de septiembre de 2002 , 179 de 25 de septiembre de 2003 y 192 de 1º. de diciembre de 2004, en la modalidad de estudio Después de Zafra.

**POR CUANTO:** El Ministerio de Educación ha analizado la solicitud presentada por el Ministerio del Azúcar y considera procedente aprobarla.

**POR CUANTO:** Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 25 de noviembre de 1990 el que resuelve fue designado Ministro de Educación

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

### **R E S U E L V O:**

**PRIMERO:** Aprobar y poner en vigor las Indicaciones para la organización y desarrollo de los cursos de formación profesional. Anexo No 1.

**SEGUNDO:** Aprobar y poner en vigor los planes de estudio que, como anexos, forman parte integrante de la presente Resolución, para la formación de obreros calificados con trabajadores – alumnos del Ministerio del Azúcar que hayan concluido el 6to grado, I, II, III ó IV Semestre de SOC.

Plan de estudio de obreros calificados agropecuarios para todas la modalidades, excepto Después de Zafra. Anexo 2.

Plan de estudio obreros calificados agropecuarios para la modalidad Después de Zafra. Anexo 3.

**TERCERO:** Autorizar la aplicación de las Indicaciones establecidas en el Anexo 13 de la Resolución Ministerial número 156 del 16 de septiembre de 2002. para la organización y desarrollo de los cursos de formación profesional.

**CUARTO:** Disponer que por los directores provinciales de Educación se realice el control sistemático de lo que se establece por la presente.

**NOTIFÍQUESE** la presente a los directores provinciales de Educación y a los rectores de los institutos superiores pedagógicos.

**COMUNÍQUESE** a cuantas personas naturales o jurídicas proceda y archívese el original de la misma en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

**DADA** en la Ciudad de La Habana, a los -----días del mes de----- de 2006.  
**“AÑO DE LA REVOLUCION ENERGETICA EN CUBA.”**

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación

## **INDICACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CURSOS DE SUPERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DEL AZÚCAR, PARA LA FORMACIÓN DE OBREROS CALIFICADOS AGROPECUARIOS.**

### **1. Organización escolar y aplicación de planes de estudio.**

La matrícula para el nivel de obrero calificado (OC) se organizará a partir de trabajadores – alumnos que tengan 6to grado, I, II, III ó IV Semestre de SOC, con una duración de 2 y 4 años de estudio para la modalidad Después de zafra.

El plan de estudio para Obrero Calificado (OC) tiene una duración de 2 años con ingreso de 6to grado y en dependencia del nivel de SOC que demuestre tener cursado el trabajador – alumno, ésta se reducirá en un curso. Para el trabajador-alumno que demuestre tener 9no grado, tendrá una duración de dos cursos. y 4 años para los que ingresen en la modalidad Después de zafra.

Durante la etapa de no zafra se desarrollarán los contenidos teóricos y teórico-prácticos, de las asignaturas de Formación General, Básicas y Técnicas. Durante el período de zafra se impartirán los contenidos de las asignaturas prácticas, talleres y otras actividades de preparación profesional., siempre y cuando los trabajadores – alumnos estén vinculados a las actividades propias del oficio.

Las asignaturas de Formación General y Básicas utilizarán los programas correspondientes a la Educación de Adultos, de acuerdo con el nivel de que se trate. En la modalidad Después de Zafra, en cada curso escolar se desarrollará, un semestre con los contenidos correspondientes a estas asignaturas, durante el período de no-zafra. Cuando las condiciones lo permitan puede habilitarse una frecuencia mayor de clases; en correspondencia con esto se reduce la duración del semestre.

Los horarios de actividad docente se ajustarán a las posibilidades de aulas, laboratorios, profesores y la distancia media entre el centro y la residencia de los alumnos; en ningún caso la carga docente será menor de 25 horas a la semana.

Los programas de estudio de las asignaturas de OC se confeccionarán de acuerdo con el perfil ocupacional establecido por los calificadores de cargo, las características de la tecnología de la producción de los territorios y los programas equivalentes vigentes para la Educación Técnica y Profesional. Los mismos se confeccionarán en los territorios con la participación de técnicos y especialistas de los ministerios del Azúcar, Educación y los Institutos Superiores Pedagógicos, a partir de las regulaciones establecidas para los cursos para trabajadores en la Educación Técnica y Profesional.

La dirección del Centro Politécnico coordinará con la Sede Educacional del Ministerio del Azúcar, para que a través de su estructura de dirección, se garanticen los aspectos relacionados con la organización escolar. Cuando las actividades docentes tengan lugar, en las instalaciones de la misma; a tales efectos designará un docente del politécnico que se responsabilice con el proceso de enseñanza. Cuando las aulas no estén ubicadas en dichas áreas, se atenderán como aulas anexas directamente por el Politécnico.

Los grupos tendrán una matrícula mínima de 15 trabajadores – alumnos; el máximo no debe rebasar los 30 estudiantes, haciéndolos coincidir en lo posible con los propios colectivos de zafra, en el caso de la modalidad Después de Zafra

La designación del personal que ejercerá la docencia es responsabilidad del Ministerio del Azúcar. El Ministerio de Educación organizará de forma intensiva un curso de preparación básico para este personal, además de incorporarlo al sistema de superación organizado a nivel de municipio o politécnico en coordinación con los institutos superiores pedagógicos. Con preferencia se seleccionarán técnicos de la Empresa, Granjas, CPA u otras áreas

agropecuarias del territorio, con experiencia en la actividad; a tales efectos deben transitar con los trabajadores alumnos, durante el período de estudio- trabajo en cualquiera de las modalidades.

## **2. Aplicación de los calendarios.**

El calendario escolar a desarrollar se definirá de forma conjunta entre el Director de la Empresa y el del Politécnico o la Sede Educacional del Ministerio del Azúcar, a partir del Calendario Oficial del MINED y del elaborado para el desarrollo de la Zafra. En él se debe precisar la fecha de inicio y terminación de las clases; para ello deben considerar la posible carga semanal, el tiempo de evaluación y las indicaciones de los ministerios de Educación y del Azúcar al respecto, incluyendo el período vacacional del personal docente y los alumnos.

## **3. Determinación de los oficios.**

La determinación de los oficios en cada territorio debe partir de la aplicación de las resoluciones aprobadas para el Programa de Superación de los Trabajadores Azucareros en la Tarea Álvaro Reynoso; los calificadores de cargo para la actividad azucarera y las necesidades en dicho territorio; estos factores se tendrán en cuenta para la aprobación por los grupos que atienden el programa en la provincia. En caso de que se quiera abrir una especialidad no presente en el documento de las especialidades de la Educación Técnica y Profesional, debe informarse al Ministerio de Educación.

Esta aprobación en los territorios se hará en las reuniones que de forma regular se celebran y con la participación de todos los factores; para esta temática es fundamental contar con la presencia de las representaciones de:

- Grupo Empresarial del Ministerio del Azúcar.
- Oficina Empleadora del Ministerio del Azúcar.
- Delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia.
- Dirección Provincial de Educación.

## **4.- Requisitos para el inicio de las clases.**

- Tener definidas las especialidades objeto de estudio.
- Que se haya hecho efectiva la matrícula
- Tener designados los docentes y que se haya garantizado su preparación por los Institutos Superiores Pedagógicos (ISP).
- Disponer del material docente necesario (libretas y lápices).
- Haber habilitado los locales correspondientes, con el mínimo de condiciones para el desarrollo del proceso docente educativo.
- Que se hayan adoptado las medidas necesarias por el director de la empresa del Ministerio del Azúcar,, en relación con la preparación y organización de las condiciones materiales para el desarrollo de las clases.

Esta propuesta puede sufrir cambios, por adiciones de otros puestos, sobre la base de adecuaciones que se establezcan de acuerdo con las características de los territorios en cuanto a tecnología y organización de la fuerza de trabajo y contar con la aprobación del grupo provincial.

**PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N<sup>o</sup>.**

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del Ministerio del Azúcar, excepto para la modalidad Después de Zafra.

**Especialidades:**

**Nivel de Ingreso:** 6to grado.

**Nivel de Egreso:** Media Básica Profesional

**Años de Estudio:** 2

**Calificación del Graduado:** Obrero Calificado.

**Tipo de Curso:** Curso para Trabajadores

Anexo 2 de la Resolución Ministerial No.

No	Asignaturas	Total horas	I 20	II 20	III 20	IV 20
I	<b>FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS</b>					
1	Español - Literatura	380	5	5	4	5
2	Matemática	480	6	6	6	6
3	Geografía	80	2	2		
4	Historia	160	3	3	2	
5	Biología	120	2	2	2	
6	Física	80			2	2
7	Química	80			2	2
8	Cívica	60				3
9	Computación	160	2	2	2	2
	Subtotal	1600	20	20	20	20
II	<b>TÉCNICAS</b>					
10	Técnicas Básicas Agropecuarias	800	10	10	10	10
11	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*	*	*	*
	Subtotal	800	10	10	10	10
	<b>Total General</b>	<b>2400</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación

## PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, excepto para la modalidad Después de Zafra.

### Especialidades:

**Nivel de Ingreso:** I Semestre de SOC.

**Nivel de Egreso:** Media Básica Profesional

**Años de Estudio:** 1,5

**Calificación del Graduado:** Obrero Calificado.

**Tipo de Curso:** Curso para Trabajadores

Anexo 3 de la Resolución Ministerial No.

No	Asignaturas	Total horas	II 20	III 20	IV 20
I	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS				
1	Español - Literatura	280	5	4	5
2	Matemática	360	6	6	6
3	Geografía	40	2		
4	Historia	100	3	2	
5	Biología	80	2	2	
6	Física	80		2	2
7	Química	80		2	2
8	Cívica	60			3
9	Computación	160	2	2	2
	Subtotal	1200	20	20	20
II	TÉCNICAS				
10	Técnicas Básicas Agropecuarias	600	10	10	10
11	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*	*	*
	Subtotal	600	10	10	10
	Total General	1800	30	30	30

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación

**PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.  
PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.**

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, excepto para la modalidad Después de Zafra.

**Especialidades:**

**Nivel de Ingreso:** II Semestre de SOC.

**Nivel de Egreso:** Media Básica Profesional

**Años de Estudio:** 1

**Calificación del Graduado:** Obrero Calificado.

**Tipo de Curso:** Curso para Trabajadores

Anexo 4 de la Resolución Ministerial No.

No	Asignaturas	Total horas	III 20	IV 20
I	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS			
1	Español - Literatura	180	4	5
2	Matemática	240	6	6
3	Historia	80	2	
4	Biología	40	2	
5	Física	80	2	2
6	Química	80	2	2
7	Cívica	60		3
8	Computación	80	2	2
	Subtotal	800	20	20
II	TÉCNICAS			
9	Técnicas Básicas Agropecuarias	400	10	10
10	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*	*
	Subtotal	400	10	10
	Total General	1200	30	30

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación

## PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, excepto para la modalidad Después de Zafra.

### Especialidades:

**Nivel de Ingreso:** III Semestre de SOC.

**Nivel de Egreso:** Media Básica Profesional

**Años de Estudio:** 0,5

**Calificación del Graduado:** Obrero Calificado.

**Tipo de Curso:** Curso para Trabajadores

Anexo 5 de la Resolución Ministerial No.

No	Asignaturas	Total horas	IV 20
I	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS		
1	Español - Literatura	100	5
2	Matemática	120	6
3	Física	40	2
4	Química	40	2
5	Cívica	60	3
6	Computación	40	2
	Subtotal	400	20
II	TÉCNICAS		
7	Técnicas Básicas Agropecuarias	200	10
8	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*
	Subtotal	200	10
	Total General	600	30

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación



## PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, que realizan sus estudios en la modalidad de Después de Zafra.

### Especialidades:

**Nivel de Ingreso:** 6to grado.

**Nivel de Egreso:** Media Básica Profesional

**Años de Estudio:** 4

**Calificación del Graduado:** Obrero Calificado.

**Tipo de Curso:** Curso para Trabajadores

Anexo 6 de la Resolución Ministerial No.

No	Asignaturas	Total horas	I 20	II 20	III 20	IV 20
I	FORMACIÓN GENERAL Y BÁSICAS					
1	Español - Literatura	380	5	5	4	5
2	Matemática	480	6	6	6	6
3	Geografía	80	2	2		
4	Historia	160	3	3	2	
5	Biología	120	2	2	2	
6	Física	80			2	2
7	Química	80			2	2
8	Cívica	60				3
9	Computación	160	2	2	2	2
	Subtotal	1600	20	20	20	20
II	TÉCNICAS					
10	Técnicas Básicas Agropecuarias	800	10	10	10	10
11	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*	*	*	*
	Subtotal	800	10	10	10	10
	Total General	3360	30	30	30	30

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación

**PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.  
PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.**

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, que realizan sus estudios en la modalidad de Después de Zafra

**Especialidades:**

**Nivel de Ingreso:** I Semestre de SOC.

**Nivel de Egreso:** Media Básica Profesional

**Años de Estudio:** 3

**Calificación del Graduado:** Obrero Calificado.

**Tipo de Curso:** Curso para Trabajadores

ANEXO

No	Asignaturas	Total horas	II 20	III 20	IV 20
1	FORMACIÓN GENERAL BÁSICAS				
1	Español - Literatura	280	5	4	5
2	Matemática	360	6	6	6
3	Geografía	40	2		
4	Historia	100	3	2	
5	Biología	80	2	2	
6	Física	80		2	2
7	Química	80		2	2
8	Cívica	60			3
9	Computación	160	2	2	2
	Sub - total	1200	20	20	20
II	TÉCNICAS				
10	Técnicas Básicas Agropecuarias	600	10	10	10
11	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*	*	*
	Sub - Total	600	10	10	10
	Total General	1800	30	30	30

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación

ANEXO

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, que ingresen a partir del curso 2005– 2006 y realizan sus estudios en la modalidad de Despues de Zafra

Especialidades:

Nivel de Ingreso: II Semestre de SOC.

Nivel de Egreso: Media Básica Profesional

Años de Estudio: 2

Calificación del Graduado: Obrero Calificado.

Tipo de Curso: Curso para Trabajadores

**PLAN DEL PROCESO DOCENTE PARA LOS TRABAJADORES - ALUMNOS DEL MINAZ**

No	Asignaturas	Total horas	III 20	IV 20
1	<b>FORMACIÓN GENERAL BÁSICAS</b>			
1	Español - Literatura	180	4	5
2	Matemática	240	6	6
3	Historia	80	2	
4	Biología	40	2	
5	Física	80	2	2
6	Química	80	2	2
7	Cívica	60		3
8	Computación	80	2	2
	Sub - total	800	20	20
II	<b>TÉCNICAS</b>			
10	Técnicas Básicas Agropecuarias	400	10	10
11	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*	*
	Sub - Total	400	10	10
	<b>Total General</b>	<b>1200</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Luis I. Gómez Gutiérrez  
Ministro de Educación

**ANEXO**

Para aplicar a los trabajadores - alumnos del MINAZ, que ingresen a partir del curso 2005– 2006 y realizan sus estudios en la modalidad de Despues de Zafra

Especialidades:

Nivel de Ingreso: III Semestre de SOC.  
 Nivel de Egreso: Media Básica Profesional  
 Calificación del Graduado: Obrero Calificado.  
 Tipo de Curso: Curso para Trabajadores

Años de Estudio: 1

PLAN DEL PROCESO DOCENTE PARA LOS TRABAJADORES - ALUMNOS DEL MINAZ

No	Asignaturas	Total horas	IV 20
1	FORMACIÓN GENERAL BÁSICAS		
1	Español - Literatura	100	5
2	Matemática	120	6
6	Física	40	2
7	Química	40	2
8	Cívica	60	3
9	Computación	40	2
	Sub - total	400	20
II	TÉCNICAS		
10	Técnicas Básicas Agropecuarias	200	10
11	Información Técnica y Prácticas del Oficio	*	*
	Sub - Total	200	10
	Total General	600	30

Luis I. Gómez Gutiérrez  
 Ministro de Educación

PERFIL OCUPACIONAL

Realiza actividades que responden a un oficio agropecuario en correspondencia con las necesidades del territorio entre los que se pueden enumerar: ordeñador, boyero, herrero, forjador, cerquero, montero, celador, vaquero, apicultor, anegador, turbinero, jardinero, fumigador, hachero, labrador y otros.

NOTA EXPLICATIVA:

El presente diseño se elabora para aplicar a los trabajadores del sector azucarero que estudian cualquiera de las modalidades adaptándose al calendario establecido para cada una de ellas, en su concepción se prevé dar el nivel medio básico y simultáneamente formar el Obrero Calificado en su puesto de trabajo.

Las asignaturas de Formación General y Básicas se impartirán y evaluarán por los programas del nivel correspondiente de la Educación de Adultos (SOC).

Se trabajará para desarrollar en cada período de no zafra un semestre, incluyendo su evaluación, a tales efectos en los territorios se ajustará el semestre al tiempo disponible.

Las asignaturas de Formación General y Básica y las Técnicas Básicas Agropecuarias se desarrollan en una sola sesión, a los efectos de facilitar la organización escolar para la realización de las actividades prácticas.

Información Técnica y Práctica del Oficio (\*) prepara a los alumnos en aspectos esenciales del proceso de producción, lo que al mismo tiempo permite que en el desarrollo de esta, los estudiantes realicen un trabajo productivo útil.

Los programas para el desarrollo de esta asignatura serán elaborados por el politécnico y las empresas agropecuarias del territorio, de acuerdo con la metodología establecida al efecto por la Dirección de Educación Técnica y Profesional. Estos programas se impartirán por los obreros-instructores o por profesores que atienden a los alumnos-trabajadores y sus contenidos podrán desarrollarse en las áreas de las empresas o granjas agropecuarias o en el propio politécnico, según las posibilidades de la base material de estudio disponible, además se desarrollan en el período de zafra en el propio puesto de trabajo, por tanto no afecta el fondo de tiempo docente.

Técnicas Básicas Agropecuarias se desarrolla en las instalaciones especializadas de la base material de estudio de campo que poseen los institutos politécnicos agropecuarios o en instalaciones de la empresa a la que esté vinculado e incluye actividades teóricas y prácticas en: el manejo de los bueyes y la realización de labores con los mismos, la producción de abonos orgánicos, trabajos en labores de riego y viveros, labores en la cría de animales, prácticas de mediciones agropecuarias, en la industria rural, así como preparación y mantenimiento de las herramientas de trabajo más utilizadas en la producción agropecuaria. debe impartirse por el mismo docente, el cual transitará con los trabajadores-alumnos durante los periodos de zafra y no zafra, los contenidos del programa se corresponden a los indicados para el nivel de Obreros Calificados en la Resolución Ministerial 294/95.

En la última semana de los períodos de zafra y no zafra se realizará la evaluación integral de cada semestre. Durante la zafra las evaluaciones sistemáticas se realizan en el puesto de trabajo.